DOCUMENTO ADICIONAL ACLARATORIO APENDICE FINANCIERO Y ECONOMICO

Aclaratorio del documento **APÉNDICE No. 3, PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO, 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.,** publicado en la sección de documentos del pliego electrónico en el Numeral 5 – documentos del proceso – 3. APENDICE ECONOMICO 2026.pdf, así:

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos para el cumplimiento de los indicadores financieros, se realiza la presente modificación de aclaración, así:

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,06
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,45
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	60% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 0,77

Teniendo en cuenta el indicador de capital de trabajo, la descripción del mismo quedara de acuerdo al cuadro de indicadores de capacidad financiera relacionado anteriormente así:

a) Capital de Trabajo: se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 60% del valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior se procede a realizar el siguiente documento aclaratorio para el **APÉNDICE No. 3, PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO, 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.,** publicado en la sección de documentos del pliego electrónico en el Numeral 5 – documentos del proceso – 3. APENDICE ECONOMICO 2026.pdf, quedando así:

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
E) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,06
F) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,45
G) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	60% del presupuesto oficial
H) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 0,77

b) Índice de Liquidez: se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1,06.

c) Índice de Endeudamiento: se requiere que como máximo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento máximo que les permita cumplir con las obligaciones financieras

en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "**tallo-hoja**", definido en el *"Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 45%.

d) Capital de Trabajo: se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 60% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. Logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

e) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. para el presente proceso se establece límite del 0,77.

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0,01

f) Rentabilidad del Patrimonio: se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0,02, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2024.

g) Rentabilidad del Activo: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,01, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2: Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la PA mayor al RP.

Así mismo en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, la entidad se permite aclarar a los proponentes que las condiciones del APÉNDICE No. 3, PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO, numeral 5. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, punto tercero y cuarto, se ajustan a lo descrito en la "GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, versión 1, código CCE-REC-GI-22 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023", pagina 9 y 10, quedando de la siguiente manera (en un solo punto):

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

Así mismo, se modifican los siguientes puntos:

5. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

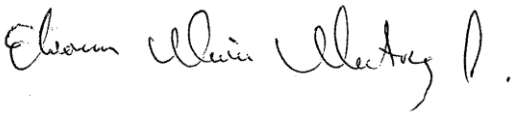
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, adjuntar estado de resultados que contenga el ingreso operacional tomando como referencia los últimos 5 años.

6. CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, adjuntar estado de resultados que contenga el ingreso operacional de los últimos 5 años.

Quedando para los dos párrafos, así:

- Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

Firma: 

Elaboró documento aclaratorio: **Mayor Eliana María Martínez Lara**
Profesión: Economista
Cargo: **Comandante Estación de Policía**
Tarjeta y/o Matrícula profesional: **39939**
Fecha: **14/03/2026**